



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Carolina Rincón Prieto en representación de Jaime Andrés Sabogal Pardo
Demandado	Jaime Andrés Sabogal Pardo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00534 00 C-2
Asunto	<b>Decreta medidas cautelares</b>
Fecha de la providencia	Enero treintauno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 8 C-2, este despacho DISPONE,

\*Para el cumplimiento de la obligación en el presente proceso, se ordena el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado **JAIME ANDRÉS SABOGAL PARDO** como empleado de la Secretaria de Educación de Bogotá, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$3.500.000.00

\*Se ordena el embargo y retención de los dineros que se encuentren bajo cualquier modalidad a nombre del demandado en los bancos BANCOLOMBIA, POPULAR, SANTANDER, DAVIVIENDA, COLPATRIA, OCCIDENTE, BBVA, AV VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL y SUDAMERIS. Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a los bancos en mención para que sirva disponer dichos dineros a órdenes del despacho.

Limítese la medida a la suma de \$3.500.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

**JUEZA**

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 8 del

**1 FEB 2017**

  
AYELETH PRIETO RADILLA  
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Carolina Rincón Prieto en representación de Jaime Andrés Sabogal Pardo
Demandado	Jaime Andrés Sabogal Pardo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00534 00 C-1
Asunto	<b>Citación audiencia inicial o única</b>
Fecha de la providencia	Enero treintauno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 34 C-1, este despacho DISPONE,

\*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 625 del Código General del Proceso, continuándose con la etapa correspondiente.

**CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA**

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<b>Marzo 1 de 2017</b>
Hora:	10.30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

**ORDEN DEL DÍA**

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

---

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

**DECRETO DE PRUEBAS:**

**PARTE DEMANDANTE:**

Se tendrá como prueba documental la obrante a 6 al 9 del expediente.

**PRUEBAS DE OFICIO:**

Se decreta como pruebas de oficio los documentos obrantes a folios 24 al 28 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

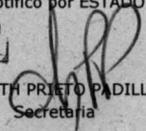
  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

**JUEZA**

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 0 del

**1 FEB 2017**

  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaría